

[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

## RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Catorce horas y treinta minutos el día Cinco de Febrero de dos mil veinte.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 24 de Enero de 2020, se recibió la solicitud numero 2020/0087 en la cual se requiere: **HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM:**

. CANTIDAD DE PACIENTES QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN EN TRATAMIENTO BAJO CUALQUIER TIPO DE LEUCEMIA

. CANTIDAD DE PACIENTES QUE INICIARON EL TRATAMIENTO POR CUALQUIER TIPO DE LEUCEMIA COMO MENORES DE EDAD, PERO QUE AL HABER ALCANZADO SU MAYORÍA DE EDAD EL HOSPITAL SIGUE BRINDANDO EL TRATAMIENTO.

. ¿EN CASO QUE UNA PERSONA QUE PREVIAMENTE HA SIDO PACIENTE DEL HOSPITAL DEBIDO A CÁNCER, PUEDE SER TRATADA EN RAZÓN DE UNA RECAÍDA, DEBIDO A TENER EL PROTOCOLO EL HOSPITAL DE ESA PERSONA, AUN SIENDO MAYOR DE EDAD?.

### Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAI, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección del Hospital Bloom, quienes dieron respuesta a lo solicitado.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma será entregada por medio de correo electrónico a la solicitante.

Notifíquese.



Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información

